

IMPOSICIONES A PLAZO

(Imposiciones, Certificados de Depósito y Efectos de propia Financiación)

Las peticiones de movilización de depósitos a plazo (Imposiciones a Plazo Fijo, Certificados de Depósito, Pagarés) mediante cancelación anticipada, en los casos en que se acceda por la Caja a la petición del cliente, se deducirá una comisión del 4% anual sobre el principal por el período que medie entre la fecha de cancelación y el vencimiento pactado, sin que dicha deducción pueda exceder del importe de los intereses brutos devengados desde el inicio de la operación.